



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

**DON FERNANDO JIMÉNEZ ROMERO, LICENCIADO EN DERECHO
SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO
DE SANTA MARÍA**

C E R T I F I C O: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de noviembre de dos mil catorce, en el Punto Primero de su Orden del Día adoptó acuerdo que, transcrito literalmente dice:

““Fue dada cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Organización y Fomento, en sesión celebrada el ppdo. veinticuatro de noviembre, cuyo texto es del tenor literal siguiente:

“ Se dio lectura a proposición que trascrita dice:

“En fecha 27 de junio de 2014, se aprobó en sesión plenaria la Modificación del Plan de Ajuste para el periodo 2014-2032, con la correspondiente comunicación al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, obteniendo el informe favorable mediante Resolución del MINHAP de fecha 14 de julio de 2014.

Entre las medidas aprobadas en el indicado Plan de Ajuste, se encuentra la Medida B2-15.4 “Reducción Subvenciones Cultura”. Dicha medida en el Plan de Ajuste aprobado conforme al Título II del Real Decreto-Ley 8/2013, mediante sesión plenaria celebrada el 30 de septiembre de 2013, redujo el importe de dicho tipo de subvenciones con relación al importe de las concedidas hasta la fecha, manteniendo el mismo importe para los sucesivos ejercicios de vigencia del Plan.

Con la Modificación del Plan de Ajuste indicada en el primer párrafo no se produjo una nueva reducción de subvenciones con relación a lo establecido en 2013, sino que la medida contemplaba para este ejercicio 2014 la misma dotación que en 2013, por un importe de 5.400 €. No obstante, la denominación de la medida se mantuvo como Reducción Subvenciones Cultura, pese a que lo realmente aprobado era el mantenimiento de los importes destinados a dichas subvenciones.

Por la Concejalía de Cultura se ha puesto de manifiesto la necesidad de conceder una subvención a la Fundación Rafael Alberti, destinada a auxiliar a la misma con los gastos corrientes producido durante este ejercicio 2014, mediante la aprobación de un expediente de Crédito Extraordinario para el abono de dicha subvención, al no existir aplicación presupuestaria a la que imputarla en el presupuesto del ejercicio.

No obstante, realizar el expediente de modificación de créditos planteado supondría un incumplimiento de la Medida B2-15.4 del Plan de Ajuste “Reducción Subvenciones Cultura” de la Modificación del Plan de Ajuste aprobada en la sesión



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

plenaria del 27 de junio anteriormente citada, por superar el importe para dicha medida en este ejercicio 2014.

El incumplimiento de las medidas de los planes de ajuste está regulado en el artículo 28.m) de la Ley 19/2013 de Transparencia como una infracción muy grave en materia económica financiera.

La modificación presupuestaria que se ha planteado se financia con las economías generadas en la aplicación de Gastos Diversos (Programa de Exclusión Social DL-7/2013), incluida en la Medida B3-1.60 Aportaciones a programas de Empleo del Plan de Ajuste, y Atención de animales de compañía (Otras Actuaciones relacionadas con el Medio Ambiente), incluida en la Medida B3-1.19 Contratos Otros Servicios Públicos del Plan de Ajuste.

Con relación a la aplicación 41 17.900 227.99.14 "Atención Animales de Compañía – Otras Actuaciones relacionadas con el Medio Ambiente", los créditos que se van a utilizar como recurso se estiman reducibles por haberse retrasado el inicio de un procedimiento negociado que se había previsto el 1 de octubre y finalmente se tramitó para una fecha posterior, por lo que se ha producido un sobrante en los créditos disponibles en dicha aplicación.

Con respecto a la aplicación 51 23.105 226.99.20 "Gastos Diversos – Programa de Exclusión Social (DL 7/2013), los créditos que se van a utilizar como recurso se estiman reducibles dado que el citado programa se estima que se va a iniciar en febrero de 2015, por lo que no se van a producir gastos en el mismo en el presente ejercicio.

Por la incidencia que tiene la solicitud realizada en las Medidas del Plan de Ajuste, con carácter previo al Crédito Extraordinario solicitado, se hace necesaria la Modificación Puntual para este ejercicio 2014 del Plan de Ajuste mediante Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, y la posterior remisión de la misma al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Este tipo de Modificación del Plan de Ajuste se tramita de acuerdo con el criterio establecido por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que establece que serán posibles siempre que las compensaciones que cubran los mayores gastos o los menores importes sean del mismo importe y anualidad.

Las Medidas del Plan de Ajuste a las que esta Modificación puntual para el ejercicio 2014 afectaría son las siguientes:

- Medida del Plan de Ajuste que se ve incrementada:

B2-15.4 "Reducción Subvenciones Cultura"
Incremento de la medida: 39.048,00 € En miles: 39,04

- Medidas del Plan de Ajuste que se ven disminuidas:



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

B3-1.19 "Contratos otros Servicios Públicos (Sin Cultura, Deportes, Bienestar Social, señalización, jardines, canon Centro Recursos Ambientales, ni salvamento y socorrismo en playas)"

Decremento de la medida: 4.048,00 € En miles: 4,04

B3-1.60 "Aportaciones a programas de Empleo"

Decremento de la medida: 35.000,00 € En miles: 35,00

Como se ha indicado, la Modificación de estas Medidas en el Plan de Ajuste para el ejercicio 2014 es posible realizarla ya que se han producido ahorros no previstos en aplicaciones del capítulo 2 que serán objeto de disminución con el pertinente expediente de modificación de créditos que se tramitará una vez aprobada la Modificación puntual del Plan de Ajuste para el ejercicio 2014 que se eleva al Pleno para su aprobación.

Por cuanto antecede, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo Informe de la Intervención y Dictamen de la Comisión de Hacienda, la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero: Aprobar la Modificación Puntual nº 2 del Plan de Ajuste para el Ejercicio 2014 en los siguientes términos:

Incrementar la Medida B2-15.4 "Reducción Subvenciones Cultura" en 39.048,00 €

Disminuir la Medida B3-1.19 "Contratos otros Servicios Públicos (Sin Cultura, Deportes,

Bienestar Social, señalización, jardines, canon Centro Recursos Ambientales, ni Salvamento y socorrismo en playas) en 4.048,00 €

Disminuir la Medida B3-1.60 "Aportaciones a programas de Empleo" en 35.000,00 €

Segundo: Comunicar la presente Modificación del Plan de Ajuste al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

El Puerto de Santa María, 17 de noviembre de 2014.- LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA ECONÓMICA.- Rubricado".

La Comisión, con el voto favorable de los representantes del Grupo Popular y Grupo Andalucista y la abstención adoptada por los del Grupo Socialista, Grupo de Izquierda Unida LV-CA y Grupo de Ciudadanos Portuenses dictamina favorablemente la proposición formulada".

Tras un extenso debate se anuncia por el Sr. Presidente el acto de la votación y, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Catorce votos a favor, emitidos nueve por los representantes del Grupo Popular, tres por el Grupo Andalucista y dos por el Grupo de Izquierda Unida LV-CA; Cinco abstenciones, adoptadas tres por el Grupo Socialista y dos por el Grupo de Ciudadanos Portuenses.



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la mayoría absoluta de los veinticinco señores que, tanto de hecho como de derecho componen la Excmo. Corporación Municipal, haciendo suyo el transcrito Dictamen ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos”.

Y, para que así conste y surta sus oportunos efectos en el expediente de su razón, expido el presente de orden del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, visado por el 1º Teniente de Alcalde, por delegación de firma del Alcalde conforme al Decreto 1054/2014 de 13 de febrero, en la ciudad de El Puerto de Santa María, a veintiséis de noviembre de dos mil catorce.

Vº Bº

EL 1.º TENIENTE DE ALCALDE

